

**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Con fecha 6 de julio de 2021, se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE, o, indistintamente, entidad contratante) el anuncio de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de mensajería y paquetería para nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 22 de julio de 2021, se recibió una única propuesta en ambos lotes:

- Lote 1 (Servicios de mensajería y paquetería de ámbito local)
  - AIZA BIDASOA S.L. (en adelante, AIZA BIDASOA).
- Lote 2 (Servicios de mensajería y paquetería de ámbito estatal e internacional)
  - AIZA BIDASOA.

Con fecha 23 de julio de 2021, el personal técnico procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre 1 (“Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos”), para comprobar que las proposiciones presentadas cumplieran con lo exigido en la Cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Tras la correspondiente subsanación, el personal técnico comprobó que las proposiciones presentadas cumplieran los requisitos establecidos de acuerdo a lo previsto al efecto en dicha Cláusula.

Seguidamente, el personal técnico analizó y valoró las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, otorgando una puntuación de hasta 20 puntos al Sobre 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 80 puntos al Sobre 3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el personal técnico resultó la siguiente puntuación:

**Puntuación del Sobre 2:**

- Lote 1 (Servicios de mensajería y paquetería de ámbito local):

LICITADOR	Propuesta técnica (máx. 20)		Puntuación Sobre 2 Total (máx. 20)
	Metodología y plan de trabajo (máx. 10)	Procedimiento para subsanar incidencias (máx. 10)	
AIZA BIDASOA	9	8	17

- Lote 2 (Servicios de mensajería y paquetería de ámbito estatal e internacional):

LICITADOR	Propuesta técnica (máx. 20)		Puntuación Sobre 2 Total (máx. 20)
	Metodología y plan de trabajo (máx. 10)	Procedimiento para subsanar incidencias (máx. 10)	
AIZA BIDASOA	9	8	17

Puntuación del Sobre 3:

LOTE	LICITADOR	Puntuación total Sobre 3
1	AIZA BIDASOA	0
2	AIZA BIDASOA	0

Puntuación Total:

- Lote 1 (Servicios de mensajería y paquetería de ámbito local):

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
AIZA BIDASOA	17	0	17

- Lote 2 (Servicios de mensajería y paquetería de ámbito estatal e internacional):

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
AIZA BIDASOA	17	0	17

Con fecha 2 de septiembre de 2021, el personal técnico de la presente licitación identificó la propuesta presentada por AIZA BIDASOA como la mejor oferta del lote 1 (Servicios de mensajería y paquetería de ámbito local) y del lote 2 (Servicios de mensajería y paquetería de ámbito estatal e internacional), proponiendo adjudicar el contrato de servicios de mensajería y paquetería de ámbito local para nanoGUNE y el contrato de servicios de mensajería y paquetería de ámbito estatal e internacional para nanoGUNE a favor de AIZA BIDASOA, previa presentación por ambos contratistas de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 3 de septiembre de 2021, el Órgano de Contratación requirió a AIZA BIDASOA la presentación de la documentación correspondiente a cada lote exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, quien presentó dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de Contratación

## RESUELVE

**Primero.-** Adjudicar el contrato de los servicios de mensajería y paquetería de ámbito local para nanoGUNE a favor de AIZA BIDASOA, conforme a los siguientes precios:

	Precio unitario (euros/envío, IVA excluido)
Peso	EXP
Igual o inferior a 10 kg	15
Superior a 10 kg	16

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de los servicios de mensajería y paquetería de ámbito estatal e internacional para nanoGUNE a favor de AIZA BIDASOA, conforme a los siguientes precios:

- Servicios de mensajería y paquetería de ámbito estatal.

	Precio unitario ofertado (euros/envío, IVA excluido)	
Peso (kg)	ST	EXP
Igual o inferior a 1 kg	8	16
Superior a 1 kg e igual o inferior a 5 kg	9	27
Superior a 5 kg e igual o inferior a 10 kg	10	42
Kilo adicional	0,6	2,3

2. Servicios de mensajería y paquetería de ámbito internacional.

Peso	Precio unitario ofertado (euros/envío, IVA excluido)											
	Servicios de mensajería y paquetería Unión Europea		Servicios de mensajería y paquetería Europa (excepto países de la Unión Europea y Marruecos)		Servicios de mensajería y paquetería Estados Unidos y Canadá		Servicios de mensajería y paquetería América (excepto Estados Unidos y Canadá)		Servicios de mensajería y paquetería Asia		Servicios de mensajería y paquetería Resto del Mundo	
	ST	EXP	ST	EXP	ST	EXP	ST	EXP	ST	EXP	ST	EXP
Igual o inferior a 1 kg	18	29	35	45	35	45		75	65	70	70	75
Superior a 1 kg e igual o inferior a 2 kg	27	43	52	59	52	59		85	80	85	85	95
Superior a 2 kg e igual o inferior a 3 kg	33	56	65	70	65	70		95	90	97	95	105
Superior a 3 kg e igual o inferior a 5 kg	36	75	87	95	87	95		125	95	120	100	120
Superior a 5 kg e igual o inferior a 10 kg	45	120	133	130	113	130		185	125	170	130	175
Kilo adicional	3	4	3	4	3	4		9	4	10	5	9

**Tercero.-** Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante de nanoGUNE, así como notificar la misma al único licitador presentado.

**Cuarto.-** Formalizar los referidos contratos en el plazo de quince días hábiles desde que se realice la notificación de la presente resolución al único licitador presentado en ambos lotes.

**Quinto.-** El convenio colectivo de aplicación que AIZA BIDASOA indicó que aplica a sus trabajadores es Comercio en general.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso vía administrativa ante la Diputación Foral de Gipuzkoa, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

En Donostia / San Sebastián, a 20 de septiembre de 2021.



Por el Órgano de Contratación,  
D. José M. Pitarke de la Torre  
(en nombre y representación de  
ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS  
- CIC nanoGUNE)